

Superintendencia de Bancos y de Compañías; Contraloría General del Estado, Presidente del Consejo Nacional Electoral, La Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y al Ministerio de Relaciones Laborales, y, la Dirección Nacional de Migración (8).- finalmente se ordena que el demandado en el término de 8 días luego de su citación presente el balance de sus bienes con expresión del activo y del pasivo. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial señalada para el efecto.- NOTIFIQUESE. f: DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT

Lo que comunico y cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.

DR. JUAN GALLARDO Q.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/79371/f

Bautista Gallardo y Luis Vicente Macías Castro por medio de tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito; así como también a los herederos presuntos y desconocidos de Celiano Raimundo Sánchez Proaño. Cítese a los demandados en los lugares indicados. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Confírase por medio de secretaría el referido extracto".- NOTIFIQUESE.- Dr. Julio César Amores Robalino.- Juez.

Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Atentamente,
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/79362/ft

**R. DEL E.
EXTRACTO DE PUBLICACION
JUICIO DE TRABAJO
TRÁMITE ORAL 17354-2011-
01301B**

ACTOR.- WILSON FERNANDO ROBALINO TORRES DEMANDADO.- JONATHAN DAVID DE VEINTEMILLA ABAD CUANTIA.- 15.000,00 USD TRÁMITE.- Oral CITACION A: Sr. JONATHAN DE VEINTIMILLA ABAD AUTO.- JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, martes 1 de marzo del 2011, las 17h51.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente, Dr. Fabián Escalante Álvarez, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de este despacho legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Tramítese en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 y siguientes del Código del Trabajo.- Cítese a JONATHAN DE VEINTIMILLA ABAD, por sus propios y personales derechos y por los que representó en calidad de propietario de las Discotecas TONIC CLUB, CITY CLUB, TUT CLUB y WAM CLUB, y de la Compañía JAKE BUSSINES GROUP S.A., y por los que representa actualmente, en calidad de propietario de la actual Discoteca "DON JUAN BOTELLAS", en el lugar que se indica, para lo cual, remítase el proceso a la Sala de Citaciones, a fin de que se cumpla con la citación de la parte demandada en el término de cinco días, previsto en el

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LUZ MARIA BAUTISTA GALLARDO, LUIS VICENTE MACIAS CASTRO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CELIANO RAIMUNDO SANCHEZ PROAÑO

EXTRACTO JUICIO: ESPECIAL- INVENTARIO

ACTOR: ZOILA ELIZABED SANCHEZ RODRIGUEZ DEMANDADOS: LUZ MARIA BAUTISTA GALLARDO, LUIS VICENTE MACIAS CASTRO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CELIANO RAIMUNDO SANCHEZ PROAÑO

TRAMITE: ESPECIAL CAUSA No. 1307-2010-MS-PV-AL CUANTIA: INDETERMINADA

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 29 de noviembre del 2010, las 11h05.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, los interesados en el término de tres días, nombren sus peritos a fin de que se proceda a la tasación e INVENTARIOS de los bienes existentes En virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil se dispone citar a Luz María

Quito, 28 de abril de 2011

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía se convoca a los socios de la Compañía Jayco Representaciones y Servicios Cia. Ltda. a la junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día Viernes 13 de mayo del 2011 a las 16:00 en las oficinas y bodegas ubicadas en las calles Panamericana Norte Km 5 12 y Anansayas Conjunto Parkenor bodega C-109 en la ciudad de Quito.

Para tratar el siguiente punto:

1. Aprobación del informe de la administración y estados financieros Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2010.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-034

**RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO
CONSIDERANDO:**

QUE el doctor Omar Salto Vásquez, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Remigio Aguilar Aguilar;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 2010, que contiene la constitución de la compañía SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de marzo de dos mil once.

Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de marzo de dos mil once.

Ab. Luis Cabezas-Klaere
SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SAVESEG
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA**

1. Lugar, fecha, notario ante quién se otorgó; e inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Remigio Aguilar Aguilar; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 1088 y anotada en el Repertorio bajo el número 013608, el 1 de abril de 2011.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen las otorgantes.

Las señoras Lucrecia Janneth Sandoval Araujo y Lorena del Rocío Encalada Redrobán; y, la señorita Victoria Isabel Araujo Barahona, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, Distrito Metropolitano, todas por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4. Denominación.

La denominación de la compañía es "SAVESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA".

5. Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|------------|
| Lucrecia Janneth Sandoval Araujo | 240 | 240 | 240 | 60% |
| Lorena del Rocío Encalada Redrobán | 120 | 120 | 120 | 30% |
| Victoria Isabel Araujo Barahona | 40 | 40 | 40 | 10% |
| TOTAL: | 400 | 400 | 400 | 100% |

7. Objeto y plazo de duración.

La compañía tiene como objeto social dedicarse exclusivamente a gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada, constituidas y establecidas legalmente en el país. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

8. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.